



PROVINCIA DE SANTA FE

00478

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat  
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

**ACTA ACUERDO**

**COMPARECEN:**

La **PROVINCIA DE SANTA FE**, por medio del **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT**, con domicilio legal en 3 de febrero N° 2649, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representado en este acto por la Señora Ministra CPN Silvina Frana; en adelante la "PROVINCIA".

La **MUNICIPALIDAD DE SANTA FE**, con domicilio legal en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, representada por el Sr Intendente Municipal Emilio Jatón, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", y;

Los **INDUSTRIALES USUARIOS LOS POLÍGONOS Y SECTOR LOGÍSTICO E INDUSTRIAL** a través de la **UNIÓN INDUSTRIAL DE SANTA FE**, con domicilio legal en calle 25 de mayo N° 2843 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, representada por Presidente Sr. Alejandro Taborda, en adelante, "USUARIOS", y;

**EXPONEN**

Que LAS PARTES aúnan esfuerzos para la realización de la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO DISTRIBUIDOR 13,2 kw INTERPUERTOS CIUDAD DE SANTA FE", con el objeto de brindar la potencia eléctrica necesaria a la zona que abarca el Área Industrial "Los Polígonos" y alrededores, de uso industrial y logístico.

En este sentido, desde los Ministerios de Producción, Ciencia y Tecnología, y de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, vienen realizando gestiones con la Municipalidad de Santa Fe, Unión Industrial de Santa Fe y representantes de usuarios de "Los Polígonos" e Industriales usuarios.



PROVINCIA DE SANTA FE

00478

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat  
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

Que teniendo en cuenta las temáticas técnicas de competencia de La Empresa Provincial de la Energía conforme se advierten de los pliegos específicos de la materia, las labores que conllevará el procedimiento de adjudicación, la firma del contrato y el seguimiento de los trabajos hasta su total culminación, se evaluó como conveniente que sea la propia EPE la que efectúe el proyecto, presupuesto, análisis técnico y económico de las ofertas, proyecto ejecutivo, ensayos de materiales y equipos a su ministrar durante la ejecución de la obra tramitado por expediente MISPyH N.º 16201-1070081-V. Por lo que entre el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y EPE celebraron un convenio de colaboración al respecto; y habiéndose avanzado con la apertura de sobres de la licitación, previo a su adjudicación resulta necesario la formalización de los compromisos oportunamente acordados.

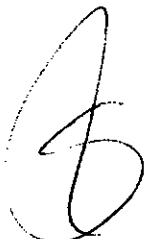
En virtud de ello, las PARTES convienen establecer los deberes y obligaciones mediante la suscripción del presente acuerdo, el cual queda sujeto a las siguientes:

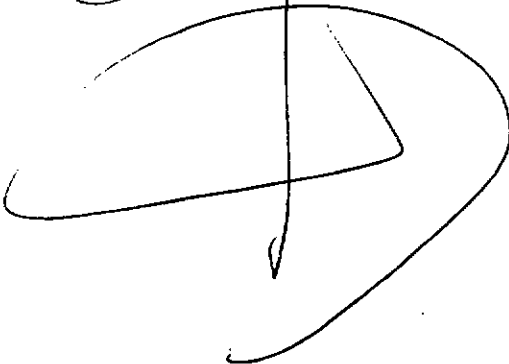
### CLÁUSULAS

 **PRIMERA: OBJETO.**

Las PARTES manifiestan que el objeto del presente acuerdo es la concreción de la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO DISTRIBUIDOR 13,2 kw INTERPUERTOS CIUDAD DE SANTA FE".

Que por Resolución N.º 988/2023 se procedió a llamar a licitación pública la ejecución de la obra y realizado el Acto de Apertura el día 17 de octubre de 2023 presentándose cuatro ofertas

 Se estimó además que el plazo de obra es de 8 ocho meses corridos y la misma se licitará bajo el sistema "Unidad de Medidas y Precios Unitarios".





00478

PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat  
2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

**SEGUNDA: FINANCIACIÓN.**

La ejecución de la Obra es financiada a través del Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat.

Siendo que oportunamente Las PARTES asumieron el compromiso de que el costeo de la misma será por parte de los 3 sectores involucrados, la Provincia, la Municipalidad de Santa Fe y los usuarios privados en parte proporcional, por lo que a la finalización de la obra se instrumentará la forma de reintegro de la inversión producida.

Cada PARTE será la única y directa responsable de todas las cuestiones que pudieran emerger como consecuencia de los compromisos asumidos en la cláusula precedente.-----

**TERCERA: NOTIFICACIONES.**

Las PARTES convienen expresamente que serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones, solicitudes o requerimientos, en relación al presente Convenio, cursadas de manera fehaciente en los domicilios consignados en el encabezado.-----

**CUARTA: JURISDICCIÓN.**

Las PARTES acuerdan resolver eventuales conflictos y diferencias de interpretación del presente, atendiendo al espíritu de colaboración que le dio origen, procurando arribar a soluciones amigables y consensuadas. En caso de no lograrse una conciliación extrajudicial, acuerdan someter sus controversias ante el fuero provincial competente con asiento en la ciudad de Santa Fe, renunciando a toda otra jurisdicción, inclusive federal.-----

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman en prueba de conformidad tres (3) ejemplares, de un solo tenor y efecto, para su fiel cumplimiento, en la ciudad de Santa Fe, a los 14 días del mes de noviembre del año 2023.-----

*[Firma]*  
ES COPIA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación  
  
*[Firma]*  
ALEJANDRO R. PASOZZA  
DNI 13837068  
PRESIDENTE UIST

*[Firma]*  
Silvana Trane  
DNI 116022129  
MRO Inf. Soc. Pcia y Abto

*[Firma]*  
EMILIO JATÓN  
INTENDENTE  
SANTA FE DE LA VERA CRUZ